

Martes, 25 de noviembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alcollarín

ANUNCIO. Aprobación definitiva del Expediente de Modificación de Créditos n.º 97/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de Suplemento de crédito, financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Progr.	Económica	Descripción	Créditos iniciales	Crédito Extraordinario	Créditos finales
1532	609.00	1532. Pavimentación de vías públicas / 609. Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general.	0,00 €	45.288,00 €	45.288,00 €
		TOTAL	0,00 €	45.288,00 €	45.288,00 €

Esta modificación se financia con cargo a Remanente líquido de tesorería, en los siguientes términos:



Martes, 25 de noviembre de 2025

Suplemento en Concepto de Ingresos

Cap.	Art.	Conc.	Descripción	Euros
8	87	870.10	Remanente de tesorería para gastos con financiación afectada	45.288,00 €
			TOTAL INGRESOS	45.288,00 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Alcollarín, 21 de noviembre de 2025

Juan Salvador Calzas Prados
ALCALDE - PRESIDENTE

